



Medidas adoptadas por las instituciones del CLARCIEV para atender la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la pandemia a causa de la enfermedad que se desarrolla a raíz del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) o COVID-19. Esto ha obligado a todos los países a diseñar medidas y disposiciones excepcionales con el fin de adaptarse para mitigar y contener el impacto del virus en sus territorios.

Una de esas medidas se refiere a la adaptación de los trámites del registro civil y la identificación, pues son considerados esenciales en la configuración social del Estado. Por esta razón, estas funciones no han escapado al impacto avasallante de la pandemia, haciendo necesaria la adopción de medidas excepcionales en las instituciones para continuar garantizando el derecho a la identidad y, con ello, el acceso a derechos y servicios.

Como actor relevante en la región, el Consejo Latinoamericano y del Caribe de Registro Civil, Identidad y Estadísticas Vitales (CLARCIEV) reconoce la necesidad de documentar e informar las acciones adoptadas por las instituciones encargadas del registro civil en el manejo de esta coyuntura, para de esta manera gestionar el conocimiento a través de buenas prácticas y lecciones aprendidas en este contexto inédito que requiere celeridad, eficacia y oportunidad en la toma de decisiones.

A continuación, se reseñan las políticas adoptadas por los países miembros con el fin de contener los efectos de la pandemia y, simultáneamente, garantizar los servicios de registro e identificación en los territorios.

República de Argentina

Institución: Registro Nacional de las Personas (RENAPER)



La República Argentina está organizada con un sistema representativo y federal, lo que permite a las provincias tomar medidas especiales de acuerdo con su contexto para garantizar los servicios de atención.

- La inscripción, identificación y documentación se reconocen como servicios esenciales.
- En las provincias, la inscripción de nacimiento se hace por una línea telefónica dispuesta cuando haya lugar.
- Las inscripciones de defunciones no presentan conflicto en sus procesos. El trámite funciona de manera manual en todas las provincias.
- El RENAPER ha buscado desincentivar la expedición de documentos de identificación a través de la ampliación de los plazos y prorrogas de los documentos que están próximos a vencer. Sin embargo, se continúa emitiendo los DNI con normalidad.
- Se implementó el teletrabajo para el personal que no requiere ir a las oficinas.
- El RENAPER desarrolló una aplicación con la que los ciudadanos pueden tener acceso a su DNI de manera digital en su celular. De esta manera, menos personas tienen necesidad de solicitar la emisión de una nueva documentación, pues el DNI otorgado tiene las mismas funciones del documento físico (excepto para votar y viajar fuera del país) y cuenta con altos niveles de seguridad. Tener el DNI con esta modalidad es opcional y no reemplaza la tarjeta convencional, sino que complementa al DNI vigente.
- La expedición de partidas (registro civil) se realiza de manera digital en las zonas que disponen con la tecnología habilitada, tras una solicitud hecha por el usuario en línea (provincias de Buenos Aires, Santa Fe y La Pampa). En los demás territorios, se realiza el proceso de manera manual, de acuerdo con el protocolo y contemplando los casos que ameriten mayor urgencia. Así, la inscripción de nacimientos se realiza con guardias mínimas y designación de turnos vía telefónica, por lo que se ha suspendido la expedición y entrega de registros.

Estado Plurinacional de Bolivia

Institución: Servicio General de Identificación Personal



La Dirección Nacional de Registro Civil es el organismo nacional encargado de registrar los actos y hechos vitales referentes al estado civil de los ciudadanos, desde su nacimiento hasta su muerte. Este órgano técnico-operativo especializado de la Corte Nacional Electoral tiene a su cargo la administración del registro civil conforme a las políticas, normas y resoluciones que apruebe la Corte

Nacional Electoral. Además, ejerce autoridad técnico-operativa sobre las direcciones departamentales de registro civil, con las que se relaciona funcionalmente respetando las facultades de dirección administrativa de las cortes.

- El D. S. 4200 del 25 de marzo de 2020 refuerza y fortalece las medidas para prevenir el contagio y la propagación del coronavirus (COVID-19), por lo que se amplió la cuarentena hasta el 15 de abril de 2020, y se mantuvo la suspensión de actividades públicas y privadas, con puntuales excepciones. Esta cuarentena fue ampliada por el D. S. 4214 hasta el 31 de mayo y, para el 29 de abril de 2020, se dispone a ampliar la cuarentena total hasta el 10 de mayo de 2020.
- El SERECI y todas las oficinas de registro civil del país suspenden la atención al público, que siempre ha sido presencial; es decir, de aquellos trámites en los que se requiere la presencia del usuario para realizar los registros u obtener documentos oficiales.
- El Tribunal Supremo Electoral (TSE) dictó la Resolución TSE-RSP-ADM n.º 0125/2020 de 21 de marzo de 2020, en la que se suspenden las actividades del calendario electoral de las Elecciones Generales 2020, y dispone la atención de casos excepcionales y de urgencia para la emisión de certificados de defunción durante la cuarentena.
- Debido a las sucesivas ampliaciones de la cuarentena, el SERECI habilitó en todos los departamentos de Bolivia algunas oficinas de registro civil para que la población no quede imposibilitada de realizar trámites o diligencias urgentes, como la obtención de certificados de nacimiento o matrimonio, bonos de asistencia social para la población vulnerable beneficiaria del Estado y el registro de defunciones. Los usuarios pueden acudir a las oficinas habilitadas respetando las medidas de seguridad recomendadas (uso de barbijos, distanciamiento físico prudente y sin aglomeraciones).
- El SERECI ha implementado cinco líneas de WhatsApp para atender consultas de los usuarios, y para agendar citas en las oficinas de registro civil habilitadas para atender casos de urgencia.
- Los servidores públicos de rangos medios y aquellos cuya función técnica no puede ser interrumpida, han desempeñado sus funciones desde sus domicilios a través de accesos VPN y el uso de otras plataformas tecnológicas que permiten el trabajo controlado y coordinado.
- Se trabaja en procedimientos que permitan el retorno gradual a las actividades y la atención presencial a los usuarios con las normas de bioseguridad necesarias para evitar atenciones masivas que propicien contagios.
- Se trabaja en el desarrollo de medios digitales y plataformas tecnológicas que —en un mediano plazo— permitan a los usuarios y a las entidades públicas obtener un servicio registral en línea (como, por ejemplo, la obtención de certificados), y así hacer más accesible el servicio al usuario y evitar las aglomeraciones.

República de Brasil

Institución: Secretaría Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos



En Brasil cada estado tiene su propio registro civil. Los encargados de realizar las inscripciones de los hechos y actos vitales a lo largo de la vida de las personas son los registradores civiles, quienes deben ser abogados, dotados de fe pública, y son los encargados de atender las peculiaridades del lugar donde trabajan para facilitar el acceso al público y la seguridad de los archivos de libros y documentos.

Tan pronto como comenzó la crisis de salud y el periodo de cuarentena, en varios lugares de Brasil se tomaron medidas y se editaron normas para regular la actividad de registro y notario, para permitir la continuidad de la prestación de los servicios del Registro Civil de Persona Natural (RCPN) en condiciones de seguridad, considerados esenciales para toda la población.

El Consejo Nacional de Justicia (CNJ), como organismo de inspección de la actividad, editó una serie de actos legislativos. El primero fue el n.º 93 del 26 de marzo de 2020.

- Bajo los términos del art. 103-B, § 4, I, II y III, c.c. 236, § 1, de la Constitución Federal, es responsable de la inspección y poder judicial de los actos realizados por sus órganos, así como inspeccionar los servicios notariales y de registro.
- Se permite el envío electrónico de los documentos necesarios para elaborar actas de nacimiento y muerte durante el periodo de emergencia de salud pública de importancia nacional.
- Entre otras medidas, la disposición estableció la extensión de los plazos legales establecidos por la Ley n.º 6.015 / 1973, que se refiere al registro de nacimientos, extendiéndolo a quince días.
- El reglamento autorizó a los hospitales y las partes interesadas a enviar documentos necesarios para la elaboración del certificado de nacimiento electrónicamente. El interesado debe asistir al servicio dentro del mismo periodo mencionado para regularizar el asiento y retirar el certificado respectivo.
- La disposición CNJ n.º 95 del 1 de abril de 2020 profundizó el tema de la virtualización de servicios. Además, estableció pautas para la recepción y manejo de documentos digitales.
- La misma regulación reforzó el carácter esencial de los servicios prestados por los notarios.
- Las reglas definidas de higiene y prevención de contagio deben ser obedecidas por los servicios de atención al ciudadano.
- Se estableció un régimen de servicio remoto en los lugares donde las autoridades sanitarias decretaron las medidas de cuarentena, y se reforzaron las medidas específicas en relación con el servicio presencial.

- Se preparó una nota técnica sobre la aplicabilidad de la Disposición CNJ n.º 93, con el objetivo de generar mayor seguridad en el tráfico electrónico de información y respeto a los principios rectores.
- Se realizó el mantenimiento de los servicios prestados por los oficiales del registro civil con asistencia directa al ciudadano, incluso en un período reducido para la apertura al público en general, por lo menos cuatro (4) horas.
- La ordenanza 188 / GM / MS del 4 de febrero de 2020 declara la Emergencia de Salud Pública de Importancia Nacional (ESPIN).
- En caso de suspensión del servicio presencial, se establece el servicio con un enfoque en la realización de registros de nacimientos y defunciones.
- Hay continuidad en la celebración de bodas, siempre que se eviten las multitudes, con reducción en el número de invitados y espacio de tiempo entre ceremonias.
- Se indica el uso de otros medios para acceder a los actos, como solicitudes de certificados a través del sitio web, mensaje, correo electrónico o servicio telefónico.
- Se establece el uso de equipos de seguridad por parte de los empleados, como máscaras y guantes, además de proporcionar gel de alcohol para uso y limpieza.

República de Chile

Institución: Servicio de Registro Civil e Identificación



El Servicio de Registro Civil e Identificación es el organismo nacional que tiene por cometido brindar el servicio de registro, certificación y verificación de los hechos y actos vitales relativos al estado civil, identidad, bienes y otros actos específicos encomendados por ley, resguardando la confidencialidad, la confiabilidad y la certeza de la información de las personas.

- Se declararon los servicios prestados por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile como servicios esenciales.
- Se identificaron 14 trámites indispensables para prestar a la ciudadanía.
- Se presta atención presencial parcial: el 28 % de las oficinas se encuentran cerradas, el 21 % atiende normalmente, y el 51 % se encuentra abierta con atenciones restringidas.
- El 36,23 % de los funcionarios prestan servicios en línea y teletrabajo.
- Se implementó el uso de divisiones en las oficinas en las que hay atención presencial.
- Se fijó una extensión por el plazo de un año, a contar de la fecha de su vencimiento, de la vigencia de todas las cédulas de identidad para chilenos que expiren durante el año 2020.
- Se extendió la vigencia de las cédulas de identidad para extranjeros que hayan ingresado a trámite una solicitud de cambio o prórroga de visado de residente o permiso de permanencia definitiva (vigencia hasta el 31 de diciembre 2020 sobre aquellas que expiraron en 2019, y por el plazo de un año a contar de la fecha del vencimiento de las cédulas que hayan expirado o expiren durante el año 2020).

República de Colombia

Institución: Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC)



La Registraduría Nacional del Estado Civil es el organismo nacional que tiene por cometido la dirección y organización de las elecciones, el registro civil y la identificación de las personas. La RNEC cuenta con la Dirección Nacional de Registro Civil, que es la encargada de centralizar la información general de nacimientos, matrimonios, defunciones y otros actos y hechos civiles.

- Se declararon los servicios prestados por la Registraduría Nacional del Estado Civil como servicios esenciales.
- Se han expedido circulares conforme a las medidas del Ministerio de Salud y Protección Social y la directiva presidencial, en las que se contemplan diferentes medidas y se amplían dependiendo del término que se esté prorrogando la emergencia sanitaria.
- Se protegieron los puestos de trabajo del recurso humano de la RNEC.
- La totalidad de los servidores de la RNEC están realizando trabajo en casa, medida que se tomó a través de la expedición una circular el 17 de marzo de 2020.
- Se habilitaron varias herramientas tecnológicas para el teletrabajo.
- Se realiza con el Gobierno Nacional el cruce de base de datos para la entrega de ayudas humanitarias, pensiones y dar de baja a cédulas con el fin de actualizar la base de datos de defunciones.
- Están habilitadas 819 notarias a nivel nacional para realizar registros de nacimiento y defunción, igualmente se levantó el plazo que consideraba el registro de defunción como extemporáneo.
- Con el certificado de nacido vivo se puede acceder a los servicios de salud.
- Se suspendió la atención presencial al público a partir del martes 17 de marzo y hasta el 24 de mayo de 2020 (puede extenderse este tiempo de acuerdo con las disposiciones del Gobierno) en todas las dependencias de la Registraduría Nacional del Estado Civil a nivel nacional. Para continuar prestando los servicios a los ciudadanos se implementarán los sistemas tecnológicos vía internet necesarios, a través de la página de internet www.registraduria.gov.co
- Cuando se pretenda inscribir el registro de nacimiento de un niño o niña y no se pudiese efectuar dentro del plazo legalmente señalado dadas las circunstancias de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional, los padres o declarantes podrán realizarlo de manera extemporánea en cualquiera de las oficinas registrales una vez se supere esta calamidad. En consecuencia, se indica que, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley 715 de 2001, se deberá prestar el servicio de salud de todo nacido vivo, sin que sea exigible la presentación del registro civil de nacimiento.

- Las personas que requieran copia de los registros civiles de nacimiento podrán solicitarla al correo electrónico registroenlinea@registraduria.gov.co. La Dirección Nacional de Registro Civil estará a cargo de atender los requerimientos que se formulen por este medio.
- Cuando un niño o niña cumpla los 7 años y no haya realizado el trámite de expedición de la tarjeta de identidad, durante la emergencia de salubridad pública podrá seguir identificándose con el registro civil de nacimiento. Razón por la cual, no se hace necesaria su expedición hasta que se supere la medida. En lo que respecta a quienes alcancen la edad de los 14 años, se deberán seguir identificando con la tarjeta de identidad expedida a partir de los 7 años.
- En el caso de que una persona cumpla los 18 años y no haya realizado el trámite de expedición de la cédula de ciudadanía, durante la emergencia de salubridad pública podrá seguir identificándose con la tarjeta de identidad o con el comprobante de documento en trámite hasta que se supere dicha medida.
- Las personas que sean mayores de edad y actualmente cuenten con contraseña podrán seguir identificándose con cédula de ciudadanía hasta que se supere el estado de emergencia sanitaria. Los trámites de duplicado de cédula y de tarjeta de identidad durante el término que dure la emergencia pública se podrán realizar vía internet, mediante la herramienta PSE desde la página de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- En el caso de las solicitudes de registro civil de defunción, se podrán expedir de manera extemporánea una vez se supere esta emergencia.
- El registrador nacional del estado civil en uso de sus facultades constitucionales y legales, y teniendo en cuenta el estado de emergencia decretado, solicita a los gobernadores y alcaldes la suspensión de las elecciones nuevas o complementarias para ser realizadas entre el 17 de marzo y el 3 de abril de 2020.
- Todos aquellos documentos que la Registraduría Nacional del Estado Civil reciba en sus dependencias se someterán a un proceso de desinfección, para lo cual se establecerán puestos de control.
- La RNEC estudiará y evaluará la necesidad de ampliar estas medidas o dictar nuevas, según la evolución de esta calamidad pública o emergencia sanitaria.
- A través de la Circular 039, la Registraduría Nacional del Estado Civil amplió hasta el próximo 24 de mayo la suspensión de la atención presencial en todas las sedes del país, como consecuencia de la ampliación del aislamiento preventivo obligatorio producto de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.

República de Costa Rica

Institución: Dirección General de Registro Civil



El Registro Civil es una dependencia del Tribunal Supremo de Elecciones, y es el encargado de registrar los hechos y actos vitales civiles y electorales a lo largo de la vida de los ciudadanos. Al garantizar la correcta inscripción de los nacimientos y las defunciones, determina la debida formación del Padrón Nacional Electoral, lo que permite el desarrollo de elecciones en el país.

- Se desmontaron los servicios excepto la solicitud y entrega de documentos de identificación.
- El 20 % de sus funcionarios trabajan en la modalidad de teletrabajo.
- Se continúan realizando los trámites de índole civil como registro de matrimonios.
- Se realiza registro de nacimiento y defunción en línea. El registro lo realizan los registradores auxiliares directamente en los hospitales.
- Se implementó la identificación digital con código QR.

República de Ecuador

Institución: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación (DIGERCIC)



La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación es el organismo encargado de registrar los hechos y actos vitales relativos al estado civil de los nacionales, los extranjeros residentes en el Ecuador y los ecuatorianos residentes en el extranjero.

- Se declararon los servicios prestados por el DIGERCIC como servicios esenciales.
- 1939 funcionarios hacen teletrabajo.
- Se implementó un sistema online para registrar las defunciones.
- Se mantienen las oficinas con atención al público de 8:00 a. m. a 12:00 p. m. para temas específicos. En lugares más concurridos, el horario va desde las 8:00 a. m. hasta las 5:00 p. m.
- Se creó un equipo para dar respuesta a las consultas realizadas por correo electrónico y redes sociales.
- Se implementó el uso de divisiones en las oficinas en las que hay atención presencial.
- Se puso en marcha un proceso de identificación digital con código QR.

República de El Salvador

Institución: Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN)



El Registro Nacional de las Personas Naturales es el organismo encargado de registrar, conservar y expedir en forma centralizada, permanente y actualizada toda la información sobre los hechos y actos jurídicos constitutivos, modificativos o extintivos del estado familiar de las personas naturales, y sobre los demás hechos y actos jurídicos que determine la ley; también es el encargado de facilitar la localización y la consulta de tal información, y de emitir el Documento Único de Identidad (DUI).

- En el aspecto registral, se indica que la inscripción de las defunciones está a cargo de las municipalidades.

- Para acceder a los programas de apoyo implementados por el Gobierno, las personas deben presentar el DUI; en caso de vencerse durante la pandemia, se ampliará el plazo de vigencia de dichos documentos.
- El RNPN ha brindado el apoyo para la emisión de certificados de DUI para que aquellas personas que lo han perdido, se los han robado o cuyo documento está destruido puedan optar a los beneficios. Este servicio se brinda a través de las oficinas o bien de manera virtual, para que, mediante correos electrónicos institucionales, la gente también pueda solicitar las certificaciones de su DUI sin necesidad de ir a las oficinas centrales.
- Se encuentran trabajando en el desarrollo del servicio de pre-enrolamiento para que el usuario lo pueda realizar desde su casa.

Estados Unidos Mexicanos

Institución: Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO)



México es una república representativa, democrática y federal, por lo que cada entidad federativa se encargará de los actos públicos, registros y procedimientos judiciales, incluyendo los actos de estado civil. De esta forma, en México el registro civil está a cargo de cada estado de la república, por ende, hay 32 registros civiles, los cuales tienen autonomía en cuanto a su régimen interior, por lo que cuentan con su propia normatividad y procedimientos.

- RENAPO coordina y homologa los procedimientos de cada uno de estos registros civiles.
- El gobierno de México ha declarado que los servicios del registro civil son esenciales.
- Se ha solicitado el cierre de todas las oficinas y los servicios se prestan en línea.
- Se ha incentivado el cruce de base de datos.
- Se ha incrementado el personal para atender los requerimientos desde sus casas.
- Se ha insistido a los delegados regionales que solo se mantengan los registros de nacimientos y defunciones.
- Trece (13) estados mantienen servicios, siete (7) no tienen atención al público, doce (12) tiene sus oficinas cerradas y están atendiendo a través de call centers

República de Guatemala

Institución: Registro Nacional de las Personas (RENAP)



El Registro Nacional de las Personas es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación, desde su nacimiento hasta su muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación (DPI).

- Las oficinas en cabeceras departamentales están atendiendo a través de ventanillas especiales; en los municipios lo hacen a través de la coordinación con autoridades locales.
- Portales electrónicos las 24 horas.
- Se brinda atención para la solicitud de documento de identificación, la emisión de certificados de matrimonio, divorcio y trámites civiles, los cuales se envía por correo electrónico para que las personas puedan imprimirlo.
- Se dispuso la consulta y validación de identidad de forma gratuita a través del Portal Social, y también se brinda el servicio a instituciones públicas y privadas como personas individuales y jurídicas que adquieran el servicio como tal.
- La ventanilla de atención presencial para registros de defunciones en Ciudad de Guatemala no ha cerrado y funciona 24 horas. En zonas rurales se procede según sea requerido por comunicación telefónica.
- El RENAP está trabajando alrededor del 15 % de su capacidad.
- El personal atiende por turnos para las inscripciones de nacimiento, y se hacen en casos puntuales, dado que está suspendido el transporte público en el país. Se realiza entre el 15 y el 20 % de los registros habituales.
- Las inscripciones de defunción no se han interrumpido y se hacen de manera presencial.

República de Honduras

Institución: Registro Nacional de las Personas (RNP)



El Registro Nacional de las Personas es un organismo del Estado que tiene a su cargo el registro de todos los hechos y actos del estado civil de las personas naturales, desde su nacimiento hasta su muerte. El RNP también tendrá a su cargo la identificación de la población del país, extenderá la tarjeta de identidad a todos(as) los hondureños(as).

- El Gobierno ha establecido que las personas pueden salir de sus hogares a realizar actividades según el último dígito de su tarjeta de identidad, por lo que el registro ha colaborado con proporcionar dicha información.
- En el aspecto registral, las oficinas están cerradas, por lo que han prestado el servicio de emisión de certificaciones en línea, así como otros servicios. Únicamente en las oficinas establecidas en las morgues se brinda el servicio de inscripción de defunciones.
- Se puso en marcha la modalidad de teletrabajo en las oficinas administrativas.
- Se implementó el servicio en línea de pre-enrolamiento para la nueva tarjeta de identidad.
- En coordinación con la Secretaría de Salud y el sector salud, se han creado protocolos y tutoriales dirigidos a médicos, enfermeros y registradores, con la finalidad de poder orientar en el llenado de los informes de defunción.
- En materia legislativa, actualmente el plazo legal para realizar inscripciones es de seis (6) meses, pero se están realizando las gestiones en el Congreso para que se otorgue una

amnistía para el pago de la multa. Asimismo, se tiene contemplado que en 22 oficinas se puedan atender inscripciones extemporáneas, para que el usuario no incurra en el gasto de pagar abogados.

República de Nicaragua

Institución: Registro Central del Estado Civil de las Personas



El Registro Central del Estado Civil de las Personas tiene su sede en la ciudad de Managua, y está formado por las transcripciones de los asientos que le suministran los registros del estado civil de las personas que funcionan en cada municipio del país.

- En los registros civiles se ha implementado la metodología de trabajo aislado para registrar los hechos vitales, estableciendo una coordinación con los directores de estadística de las unidades de salud para que estos reporten dichas inscripciones y, con ello, quitarles la carga de responsabilidad a los usuarios.
- Se envió a vacaciones a todos los empleados que tienen enfermedades crónicas como diabetes, condiciones coronarias, hipertensión, etc.
- Se atiende público en las ventanillas siguiendo todo el protocolo de atención en seguridad sanitaria (distanciamiento social, uso de gel, mascarilla), tanto para usuarios como para personal del registro.

República de Panamá

Institución: Tribunal Electoral – Dirección Nacional de Registro Civil



La Dirección Nacional del Registro Civil es la encargada de practicar la inscripción de los hechos vitales (nacimientos, defunciones) y actos jurídicos y las siguientes modificaciones que, durante el curso de sus vidas, puedan hacer las personas sobre su estado civil (matrimonios, divorcios, reconocimientos voluntarios, adopciones, etc.).

- Se suspendieron las labores en el Tribunal Electoral de Panamá.
- Se interrumpieron las labores del personal administrativo de los hospitales públicos, por esta razón, no se está haciendo el registro de nacimiento y defunción en estos. Solo se mantiene en los hospitales privados.
- Se habilitó el certificado de defunción para hacer el registro, sin embargo, el documento original no se entrega a las personas, queda archivado en el hospital.
- Para sacar duplicados o solicitar la cédula se tienen habilitadas líneas de atención en dos de las cadenas de supermercados más grandes de Panamá.
- El tribunal abre dos días a la semana para entregar cédulas.

- Se planea implementar un servicio nuevo de duplicado rápido en línea.
- Está suspendido el servicio para el trámite de cédulas por primera vez.
- Se prorrogó el tiempo de validez para las cédulas que están próximas a vencerse.
- Por medio del código de barras de la cédula, se están entregando las ayudas humanitarias.
- El sistema está otorgando de forma gratuita el duplicado de la cédula. Se evidenció un aumento importante en estas solicitudes.

República de Paraguay

Institución: Dirección General de Registro del Estado Civil



El Registro del Estado Civil, a través de la Dirección del Registro del Estado Civil, es la organización que habilitará los libros en los que se inscribirán obligatoriamente los hechos y los actos jurídicos relativos al estado civil, esto a cargo de un oficial registrador. Igualmente, tendrá a su cargo el archivo de estos y otros documentos, y llevará la estadística de los actos referidos en coordinación con los organismos correspondientes.

El Registro del Estado Civil tendrá oficinas en las poblaciones donde fuere necesario y conveniente, conforme a los estudios realizados por la institución.

- Se implementó la modalidad de teletrabajo.
- Se garantizó la inscripción de nacimientos y defunciones por medio de comunicaciones por línea telefónica.
- Las oficinas están cerradas. Se trabaja al 10 % de capacidad del servicio.
- La Policía Nacional se encarga de la identificación; además, emiten identificaciones en casos de urgencia. No prestan atención al público de manera presencial.
- Se suspendió el registro biométrico de los funcionarios en las oficinas.

República Dominicana

Institución: Junta Central Electoral (JCE)



La Dirección Nacional de Registro Civil es la entidad encargada de todos los servicios del estado civil. Esta institución está a cargo de un director nacional —en virtud del literal d, del párrafo III del art. 6 de la Ley n.º 275-97 del 21 de diciembre de 1997— y dos subdirectores, cargos creados por la JCE en virtud del literal i, de esta misma disposición legal.

- Se suspendieron todos los servicios que ofrecen las oficialías del estado civil, la Dirección del Registro Civil y los centros de cedulación.

- Se trasladó el personal y las operaciones de las delegaciones que funcionan en los hospitales a las oficialías del estado civil.

República de Uruguay

Institución: Dirección General del Registro De Estado Civil



La Dirección Nacional de Identificación Civil pertenece al Ministerio del Interior; la Dirección Nacional de Estado Civil depende del Ministerio de Educación y Cultura.

- La Dirección Nacional de Identificación Civil cerró sus puertas el 18 de marzo, ya que presidencia decretó emergencia sanitaria. Igualmente, en las oficinas se siguió trabajando en forma de guardias para hacer los documentos a personas que los necesitaran con urgencia; se cortó la venta de audiencias.
- Algunos funcionarios realizan teletrabajo como contención de mail, comunicados, etc.
- El 4 de mayo se retomará su actividad con las medidas sanitarias correspondientes sugeridas por el MSP y el MTSS, como consecuencia de la situación actual referente al COVID-19.
- Las oficinas realizarán en forma presencial únicamente los trámites de cédulas y pasaportes en todo el territorio, disminuyendo su capacidad operativa al 50 % (tanto en personal como en cantidad de audiencias), a fin de mantener las medidas requeridas.
- El resto de los trámites se realizarán a través de los servicios en línea.
- La venta de audiencia común comenzará a partir del 4 de mayo del 2020 vía mostrador, redes de cobranzas y electrónicas.
- El público no podrá ingresar a las oficinas sin tapabocas (de no contar con uno, se le suministrará)
- Los funcionarios trabajarán con máscaras o tapabocas y guantes de látex.
- Se asegurará la disponibilidad de alcohol en gel para los funcionarios y el público.
- Al ingresar el público, habrá una alfombra con líquido desinfectante y se le tomará la temperatura con un termómetro infrarrojo a distancia.
- Las personas con audiencia ingresarán de forma pausada, debiendo realizar fila fuera del local, donde habrá marcas para mantener la distancia social de metro y medio recomendada.
- Dentro del local se atenderá escritorio de por medio, para mantener la distancia establecida.
- Los filiaadores pulverizarán con alcohol líquido los escritorios manteniendo los espacios desinfectados. Asimismo, la empresa de limpieza desinfectará continuamente los espacios en horarios ya preestablecidos.
- Se pondrá cartelera de información para el público sobre los cuidados que se deben de realizar y la forma de trabajo de la DNIC.

Cuadro comparativo de las medidas implementadas

País	Declaración de servicio esencial	Suspensión atención al público presencial	Teletrabajo	Identificación digital	Implementación de procesos en línea (cédulas, duplicados, pagos)	Registro en línea de nacimientos y defunciones	Cruce de base de datos para ayudas humanitarias
Argentina	X	X	X	X	X	X	
Bolivia	X	X	X	X	X		
Brasil	X	X	X	X	X	X	
Chile	X		X		X		
Colombia	X	X	X		X		X
Costa Rica			X	X		X	
Ecuador	X		X	X		X	
El Salvador		X	X				X
México	X		X				X
Guatemala	X		X	X	X		X
Honduras		X	X	X	X		
Nicaragua			X				
Panamá			X		X		
Paraguay	X	X	X				
República Dominicana		X					
Uruguay	X	X	X	X	X		